

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD,
FORMALIZADO CON VALORA PREVENCIÓN**

En Quart de Poblet, a uno de septiembre de dos mil quince ,
ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

C O M P A R E C E N

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramirez**, en su calidad de
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **Don Antonio Andrés Redondo Martínez**, con
D.N.I.52646457D, y domicilio en Aldaia.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del
Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional
Segunda. Apartado 1) de la Ley 30/2007 Ley de contratos del Sector
Público.

D. Antonio Andrés Redondo Martínez, actúa en su calidad de
Apoderado de la entidad Mercantil Valora Prevención S.L.,
Unipersonal, domiciliada en Quart de Poblet, Valencia) Avda. Real
Monasterio de Sta. M^a de Poblet, número 22 y C.I.F. B-97673453 según
consta en escritura de poder otorgada ante Notario del Ilustre
Colegio de Valencia D. Manuel Rius Verdú el día dieciséis de marzo de
dos mil quince, con número de protocolo 303.

Ambas tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para
contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la
adjudicación de la prestación de los *Servicios de Vigilancia de la
Salud*, y a tal efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha
veintidós de abril del corriente, aprobó el gasto de contratar el "
Servicio de Vigilancia de la Salud mediante procedimiento negociado
sin publicidad por un periodo de tres años, renovable por otros tres,
por importe de 9.100 euros/anuales , siendo el valor estimado por los
6 años de 54.600 euros y el IVA del 21% de aproximadamente la quinta
parte del contrato.

Asimismo, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas
particulares que han de regir la contratación y acordó que se
solicitarán ofertas al menos a tres empresas de servicios de
vigilancia de la Salud

SEGUNDO.- Como así consta en el expediente se solicitaron
ofertas a Umivale, Mapfre y Sermesa.

TERCERO.- Las ofertas presentadas se puntuaron de conformidad
con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas
administrativas particulares, obteniendo las siguientes puntuaciones:.



CONCEPTO	PUNTUACIÓN	VALORA	SERMESA.
Calidad del servicio (certificados ISO, AENOR o similar	10%°	10	10
Instalaciones (Número de centros de trabajo o puntos de asistencia adicionales a la central)	5% (1% por cada centro adicional)	5	5
Mejoras a la propuesta de licitación: Campañas de vacunación a colectivos sensibles. Pruebas extra en protocolos de salud(electros, ecografías analíticas especiales, etc)	25% 5% 15% (3% por cada prueba adicional) 5%	25	25
Precio	15% (5% por cada 500€ de ahorro sobre máxima de licitación)	15 (7.599€)	(15 (7.600€)
Proximidad de las instalaciones (de centro a centro)	30% < de 2 km 30% < de 5 km 20% <de 10km 10%	30	20
Se valorará que los reconocimientos médicos o exámenes de salud se realicen en las instalaciones médicas y no en unidades móviles	2,5%	2,5	2,5
Posibilidad de realizar la vigilancia de la salud o extracción de sangre en unidad móvil en los casos que así lo estime el ayuntamiento	2,5%	2,5	2,5
Otras mejoras propuestas de licitación en vigilancia de la salud que no supongan coste adicional	10%	5	4
TOTAL		95	84

CUARTO.- La Alcaldía-Presidencia en resolución nº 2222/15 de fecha 28 de agosto del corriente acordó adjudicar a Valora Prevención, el Servicio de Vigilancia de la Salud, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y a la oferta presentada por la licitadora Vigilancia Salud colectiva por el precio de 7.599 euros, y las siguientes mejoras: Campaña de Vacunación. Pruebas extra en protocolos de la salud (sin coste adicional) Puesta a disposición del Ayto de Quart de Poblet, de médico especialista en medicina del Trabajo y DUE empresa para asesoramiento en vigilancia de la Salud. Asistencia del Médico a los comités de S. Salud. Estudios de adaptación al puesto. Acceso a la web privada de Valora. Tarjeta sanitaria. Oferta Formativa para empleados del ayuntamiento. Campañas de Promoción de la Salud

SEXTO.- Valora Prevención ha depositado la fianza definitiva por importe de 379,95 euros, según consta en el resguardo presentado de la entidad BANKINTER.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

C L A U S U L A S



Primera.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a Valora Prevención S.L.U (Umivale), el "Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Quart de Poblet", con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Segunda.- Precio.- Valora Prevención S.L.U. (Umivale) se obliga a prestar el servicio por el precio de Vigilancia Salud Colectiva e individual por importe de 7.599 euros/anuales.

Tercera.- El contrato tendrá una duración de tres años, si bien podrá prorrogarse unilateralmente por la Administración antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente, de conformidad con el art. 279. 1) de la Ley de contratos del Sector Público.

No obstante el Ayuntamiento de Quart de Poblet, unilateralmente transcurrido el primer año, podrá rescindir el contrato si el interés público que lo motivó ha desaparecido a su juicio.

Cuarta.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas, y a la oferta presentada

Su modificación y prórroga se realizará por mutuo acuerdo.

A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

Quinta.- Revisión de precios.- Durante el primer periodo de prestación del servicio no será aplicable la revisión de precios. Caso de prórroga a petición del contratista, se incrementará el precio con el I.P.C., sin que la revisión pueda superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado.

Sexta.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección técnica del/la responsable de recursos humanos.

Séptima.- Certificaciones.- Pagos. El pago del precio se realizará contra factura expedida y previo informe favorable de la persona responsable y su posterior aprobación por el órgano competente.

Octava.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Novena.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.



LA ALCALDESA,

Fdo: Martínez Ramírez

Por Valora Prevención S.L.U

Fdo: Antonio A. Redondo Martínez

ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,